



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA,

14 JUN 2013

VISTO la Resolución M. ED. N° 0754/2013, y la Nota Informe N° 163/13, presentada por la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0754/2013 se declara de Interés Educativo Provincial al 8° CONGRESO NACIONAL "TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y DEL LENGUAJE - 1° JORNADAS FUEGUINAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA", que se desarrollará durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de octubre del presente año, en la ciudad de Río Grande.

Que por Nota Informe N° 163/13, la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente informa que se ha omitido consignar los destinatarios del referido Congreso.

Que dicho Congreso está destinado a Equipos Directivos, docentes, integrantes de Gabinetes de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de todos los Niveles y Modalidades de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada, y público en general.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a los fines de ampliar la Resolución citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los conceptos vertidos en los considerandos de la Resolución M. ED. N° 0754/2013, incorporando como duodécimo considerando la descripción de los destinatarios al 8° CONGRESO NACIONAL "TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y DEL LENGUAJE - 1° JORNADAS FUEGUINAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que está destinado a Equipos Directivos, docentes, integrantes de Gabinetes de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de todos los Niveles y Modalidades de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada, y público en general". Ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1445

/2013.-

G.T.F.
H. N.º
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación